



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACTOR POPULAR	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
ACCIONADO	RECLINOMATIC S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00698 00
DECISIÓN	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Dentro del término oportuno, el actor popular presenta escrito mediante el cual interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida por esta Judicatura en la presente acción popular.

Por ser procedente la alzada, se concede en el efecto Devolutivo, atendiendo a los preceptos del artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en consonancia con el artículo 323 del CGP.

Para que pueda desatarse el recurso, se remitirá el expediente digital a la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u> 014 </u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u> 02 de febrero de 2024 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66f7f9172798ee82ca26fdcaa33418bc2d50f324897ce5454ccc9107545dac80**
Documento generado en 01/02/2024 11:11:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>